



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

RESOLUCIÓN N° DES **242** DE 2021

(...30 JUN 2021...)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION "**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día **10 de Julio de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0360**, el señor **JOAN ANDRES CALDERON PIÑEROS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.018.411.352** expedida en **BOGOTA D.C**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION**, respecto al predio denominado "LOTE 3, CARRERA 3 E" ubicado en Vereda Rio Grande y tipo de suelo Urbano – Consolidación Residencial, identificado con número catastral **01-00-0124-0150-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139026** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MCJ SERVICIOS INTEGRALES SAS** identificado con **NIT 9.012.726.580**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 16 de julio de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 13601-2019) **25126-0-19-0360**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0580 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**, cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 15 de enero de 2020.

Que mediante radicado 23899-2019 del 19 de diciembre de 2019, se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0580 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0580 del 11 de diciembre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

**Componente jurídico:**

- **Observación No. 1:** Diligenciar correctamente formulario único nacional FUN, completamente sin tachaduras ni enmendaduras.
- **Observación No. 2:** Aclarar si el trámite es inicial o modificación a una licencia vigente ya que no se evidencia en formulario único nacional.
- **Observación No. 3:** El titular de la licencia no es correcto según certificado de tradición y libertad.
- **Observación No. 4:** El poder que otorga el representante legal puede ser único al indicado en formulario único nacional como solicitante, los poderes anexos no tienen validez al presente trámite.
- **Observación No. 5:** Debido a que no se evidencia licencia vigente al trámite ni construcción debidamente entregada al municipio según fotografías anexas al expediente, debe anexar servicios públicos debidamente expedidos por la EPC y ENEL al número de unidades solicitadas.

**Componente Arquitectónico:**

- **Observación No. 1:** Los rotulos no concuerdan en numero catastral, numero de tradición y libertad propietario con lo anexado al expediente, rectificar.
- **Observación No. 2:** El proyecto no es claro en el sentido gráfico, no se evidencian acotado de ningún tipo en los planos, los grosores de línea no son claros en ningún plano, la modificación aumenta áreas, pero no se evidencia claramente en el cuadro de áreas. El proyecto presentado NO CUMPLE con las consideraciones mínimas para una revisión acertada y objetiva. Se solicita a los profesionales encargados de los diseños anexar información completa para revisión. El proyecto esta sujeto a una nueva revisión arquitectónica de acuerdo con la información presentada posterior a la presente acta.

**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Someter a revisión independiente en los términos que señala la NSR – 10, tal como lo indica el decreto 1203 del 2017.
- **Observación No. 2:** Dar cumplimiento al título A.1.5.3.2 – Memorias de otros diseños sobre materiales, elementos estructurales, medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionadas con la seguridad a la vida, de acuerdo con los títulos J y K de la NSR – 10
- **Observación No. 3:** Dar cumplimiento a título A.10, cálculos, memorias y planos relacionen los documentos de diseño y construcción de la edificación original que fueron utilizados en la evaluación y diseño de plas modificaciones. Evaluación del estado actual de la edificación y de su sistema de cimentación, descripción clara parámetros de evaluación, memoria de cálculos del diseño de la modificación a la estructura con la correspondiente justificación de que la estructura final tendrá la resistencia y comportamiento esperados.
- **Observación No. 4:** Diligenciar FUN con ingenieros responsables.
- **Observación No. 5:** Aclarar las características de la descripción del estudio de suelos.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

- **Observación No. 6:** Aclarar diseño arquitectónico y estructural. Planteamiento arquitectónico cumpla con estructural.
- **Observación No. 7:** Aclara número de pisos.
- **Observación No. 8:** COPNIA actualizado, memoriales de responsabilidad, tarjeta profesional de los profesionales responsables.
- **Observación No. 9:** Dar cumplimiento al título I de la NSR – 10, Supervisión Técnica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **26 de febrero de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION**, respecto al predio denominado "LOTE 3, CARRERA 3 E" ubicado en Vereda Rio Grande y tipo de suelo Urbano – Consolidación Residencial, identificado con número catastral **01-00-0124-0150-000** y con matrícula inmobiliaria **176-139026** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MCJ SERVICIOS INTEGRALES SAS** identificado con **NIT 9.012.726.580**.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION  
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 30 JUN 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 242 EXPEDIENTE 19-0360**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: cristian8405@hotmail.com, joanandrescalderon@gmail.com  
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

30 de junio de 2021, 11:26

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0242 del 30 del mes de junio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0360 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0242 RAD 19-0360.pdf  
1717K

